



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Siendo las 09:00 de la mañana del 14 de abril de 2021 se procede a instalar de manera virtual AUDIENCIA DE PRUEBAS de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 181 del C.P.A.C.A., dentro del proceso:

RADICACIÓN: 25307-3333003-2018-00061-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUBIN ANDRES GAITAN RODRIGUEZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL.

ADVERTENCIA: Las decisiones que se profieran en la presente audiencia se notificarán conforme lo dispone el artículo 202 del C.P.A.C.A.

1.- ASISTENTES:

1.1.-PARTE DEMANDANTE: NELSON IVAN ZAMUDIO ARENAS reconocido en providencia del 10 de abril de 2018.

1.2.- PARTE DEMANDADA: JAVIER ANDRES CASTAÑEDA JIMENEZ reconocido en providencia del 13 de marzo de 2019.

1.3.- MINISTERIO PÚBLICO: JUAN CARLOS ROJAS CORTES Procurador 199 Judicial I delegado ante este Despacho.

2.- SANEAMIENTO DEL PROCESO:

El Despacho deja constancia que revisada la demanda y cada una de las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, no obra en el expediente solicitud alguna de nulidad, y el Despacho tampoco advirtió la existencia de vicios que deban subsanarse o que genere nulidad, se decide continuar con el trámite procesal pertinente.

Decisión que se notifica en estrados.

3.- PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:

En audiencia de pruebas celebrada el 10 de noviembre de 2020 se insistió en el recaudo de la siguiente prueba.

3.1. DOCUMENTALES

3.1.1. Se ordenó oficiar a la Dirección de Personal del Ejercito – Comando del Ejercito Nacional para que allegue la totalidad de los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente demanda y que en todo caso contengan la información solicitada por el apoderado.

3.1.2. Se ordenó oficiar a la entidad demandada para que allegue copia auténtica del cuaderno prestacional y de la hoja de vida del señor Lubin Andres Gaitan Rodriguez.

3.1.3. Se ordenó oficiar al Comando General de las Fuerzas Militares para que allegara copia del Acta No. 06 del 01 de junio de 2017 realizada por la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional

Lo anterior se surtió y la documental reposa en los documentos No. 18 y 20 del expediente digital, la cual se incorpora al expediente para efectos de su contradicción por las partes y por

el Ministerio Público y a la que se le dará el valor probatorio que en derecho corresponda en el momento procesal oportuno.

Se deja constancia que la presente audiencia se inició a las 09:00 a.m. sin embargo se presentaron problemas técnicos con el servidor lo que dificultó la conexión a la misma. En consecuencia se procederá a fijar nueva fecha y hora con el fin de llevar a cabo la recepción de los testimonios pendientes, toda vez que resulta imposible en este estado de la diligencia.

4. AUDIENCIA DE PRUEBAS:

De conformidad con el numeral 10 inciso final del artículo 180, de la Ley 1437 del 2011, se fija fecha para continuar con la Audiencia de Pruebas el día **02 de junio de 2021 a las 09:00 de la mañana, la cual se llevará a cabo de manera virtual y/o presencial en la sala 9, tercer piso del Palacio de Justicia de Girardot Cundinamarca** con el fin de practicar la prueba que fue decretada, se insta a las partes a su obligatoria comparecencia para lograr el pronto y eficiente recaudo probatorio ordenado en esta audiencia

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina y se firma de manera electrónica únicamente por la señora Juez. El link del audio y video se enviará a los correos electrónicos registrados para tal efecto.

Firmado Por:

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0961c6f926ef7b2688b141f305249877b044077bfe6a681fbbdf0f065bc76bdd

Documento generado en 20/04/2021 01:15:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**